

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Ciudad de Buenos Aires, 17 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN CNPT N° 51/2023

VISTO

El artículo 8 inc p) y Art. 29 inc d) de la Ley 26.827, la propuesta presentada por el Secretario Ejecutivo en la reunión plenaria celebrada, la Decisión Administrativa 4/2023 de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Resolución N°104/22 de aprobación del Estatuto para el personal del CNPT y;

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley 26.827 se creó el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura en cumplimiento de Tratados Internacionales suscriptos por el Estado Argentino, quien actúa como órgano rector del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Que mediante Decisión Administrativa 4/2023 de Jefatura de Gabinete de Ministros asignó al Comité Nacional su propio Servicio de Administración Financiera (SAF-387), derivando en consecuencia la independencia del Honorable Senado de la Nación.

Que, el CNPT comenzó a implementar su propio SAF el 1º de enero de 2023. Esta decisión fundamental implicó el cabal cumplimiento de la ley 26.827, de su decreto reglamentario 465/2014 -que en su art. 8 inc. t establece expresamente la necesidad de que el organismo cuente con SAF propio- y, muy especialmente, del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes -aprobado por ley 25.932 y oportunamente ratificado por nuestro país-, instrumento que prevé expresamente el deber del Estado nacional de garantizar "la independencia funcional de los mecanismos nacionales de prevención, así

Paraná 341, Primer piso - CABA. CP C1017AAG - República Argentina
Tel. fijo: 3988 1680 / Tel. celular (+54 011) 3780-9470
www.cnpt.gob.ar

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



como la independencia de su personal" (art. 18 inc. 1 Protocolo Facultativo Convención contra la Tortura).

Que, la implementación del SAF propio no solo llevó al consecuente fortalecimiento institucional del organismo y al cumplimiento de la normativa nacional e internacional, sino que también obligó al Comité a adecuar sus normativas internas, dictando su propio Estatuto de personal, Reglamento de compras, régimen de viáticos, entre otros.

Que, este Organismo cuenta con las facultades para realizar todo acto que resulte necesario para el cumplimiento de las funciones emanadas de la Ley 26.827 teniendo la potestad de decidir y designar su propia planta de trabajadoras y trabajadores.

Que el Comité Nacional se encuentra facultado para designar y remover a su personal (art 8 inc P. Ley 26.827).

Que en atención a ello y a los fines de la continuidad de las tareas habituales del personal que se incorporará para el desarrollo y ejecución de los objetivos del organismo, el Secretario Ejecutivo ha elevado a consideración de este pleno la designación del Director General de la Unidad de Auditoría Interna.

Que, se encuentra acreditada la aptitud, idoneidad capacidad como también las competencias técnicas, actitudinales y de gestión requeridas para el puesto en el que se solicita la designación del Sr. Alberto Gustavo Pérez DNI 17.794.162, en tanto ha acreditado experiencia profesional y laboral en gestiones de auditoría,

Que se encuentra el cargo solicitado creado y disponible para su designación, como, asimismo, los fondos previstos para la erogación que requerirá el mismo.

Que finalmente, no se registran situaciones pendientes que impidan la confección del presente acto administrativo.

Paraná 341, Primer piso - CABA. CP C1017AAG - República Argentina
Tel. fijo: 3988 1680 / Tel. celular (+54 011) 3780-9470
www.cnpt.gob.ar



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA**



Que la presente se dicta en virtud de las facultades previstas en el art. 8 inc. P) de la Ley 26.827.

Es por ello que,

EI COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA


RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: Designar en planta Transitoria Categoría A 1 al Sr. Alberto Gustavo Pérez DNI 17.794.162 desde el 1º de junio 2023


ARTICULO 2º. Designar al Sr. Alberto Gustavo Pérez en el cargo de "Director General de la Unidad de auditoría interna" del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura desde el 1º de junio de 2023.

ARTÍCULO 3º. - Impútese a la designación de la presente resolución a la partida correspondiente del presupuesto de este organismo, inciso 1, gasto en personal del presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura SAF-387 CNPT.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, notifíquese. Pase a la Secretaría Ejecutiva y Dirección General de Administración a sus efectos. Publíquese y oportunamente archívese. -


Andrea Triolo
Comisionada C.N.P.T.


Rocío Alconada Alfonsín
Comisionada C.N.P.T.


Alex Ziegler
Comisionado C.N.P.T.


Dr. Juan Manuel Izazabal
Presidente
Comité Nacional para la
Prevención de la Tortura